



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación del tenor literal de la Ordenanza fiscal n.º 10, reguladora de la tasa de cementerio del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es>] apartado portal de transparencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

La Puebla de Almoradiel, 9 de junio de 2025.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-2961